



1

CONVENIO DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN ADELANTE "EL IEEQ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ, CONSEJERA PRESIDENTA, ASÍ COMO POR EL MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO EJECUTIVO; Y POR OTRA PARTE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN ADELANTE "LA FISCALÍA", REPRESENTADA POR EL MTRO. ALEJANDRO ECHEVERRÍA CORNEJO, FISCAL GENERAL DEL ESTADO; LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, REPRESENTADA POR EL CMTE. IOVÁN ELIAS PERÉZ HÉRNANDEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA; EL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, EN ADELANTE "AMEALCO", REPRESENTADO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTÍNEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, ASISTIDO POR EL LIC. GERARDO ALBERTO MORALES LÓPEZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE AMEALCO DE BONFIL; EL MUNICIPIO DE ARROYO SECO, EN ADELANTE "ARROYO SECO", REPRESENTADO POR LA C. MARISOL MONTES MEDELLÍN, PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, ASISTIDA POR EL LIC. MARCO ANTONIO ESTRADA LINARES, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE ARROYO SECO; EL MUNICIPIO DE CADEREYTA DE MONTES, EN ADELANTE "CADEREYTA", REPRESENTADO POR LA LIC. MA. CELINA ALEGRIA HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, ASISTIDA POR EL LIC. GUSTAVO GARCÍA HERNÁNDEZ, DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES; EL MUNICIPIO DE COLÓN, EN ADELANTE "COLÓN", REPRESENTADO POR EL C. RAMIRO PRADO BARCENAS, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, ASISTIDO POR EL LIC. JORGE LUIS BARRERA RANGEL, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE COLÓN; EL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, EN ADELANTE "CORREGIDORA", REPRESENTADO POR LA LIC. ANDREA PEREA VÁZQUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, ASISTIDA POR LA MTRA. CAROLINE LANESTOSA OROPEZA, SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE CORREGIDORA; EL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, EN ADELANTE "EL MARQUÉS", REPRESENTADO POR LA LIC. CLAUDIA MARTÍNEZ GUEVARA, PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, ASISTIDA POR EL LIC. JAVIER CORTÉS CRUZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL; EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, EN ADELANTE "EZEQUIEL MONTES", REPRESENTADO POR LA LIC. AGUSTINA MONTES HERNÁNDEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, ASISTIDA POR EL CMDT. LUIS MIGUEL TÉLLEZ ARRIAGA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DE EZEQUIEL MONTES; EL MUNICIPIO DE HUIMILPAN, EN ADELANTE "HUIMILPAN", REPRESENTADO POR EL LIC. SALVADOR ARREOLA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERNO, ASISTIDO POR EL LIC. JUAN LUIS RODRÍGUEZ ABOYTES, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE HUIMILPAN; EL MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, EN ADELANTE "JALPAN", REPRESENTADO POR LA C. SUGEY DE JESÚS MUÑOZ RUBIO, PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, ASISTIDA POR EL POLICIA JOSE MANUEL MARÍN RODRÍGUEZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA; EL



MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, EN ADELANTE "LANDA DE MATAMOROS", REPRESENTADO POR LA PROFA. MARINA PONCE CAMACHO, PRESIDENTA MUNICIPAL, ASISTIDA POR EL LIC. JOSÉ JERÓNIMO BAUTISTA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE LANDA DE MATAMOROS; EL MUNICIPIO DE PEDRO ESCOBEDO, EN ADELANTE "PEDRO ESCOBEDO", REPRESENTADO POR LA C. MARÍA JOVITA JUANA NIEVES PIÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, ASISTIDA POR EL LIC. JULIO CESAR CORREA CASTILLO, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO; EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, EN ADELANTE "PEÑAMILLER", REPRESENTADO POR EL PROF. JUAN CARLOS LINARES AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. ÁLVARO MONTES RESÉNDIZ, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER; EL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, EN ADELANTE "PINAL DE AMOLES", REPRESENTADO POR EL LIC. CIRILO LEAL PLAZA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL T.S.U. HUGO HIPÓLITO PÉREZ, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES; EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN ADELANTE "QUERÉTARO", REPRESENTADO POR EL MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL MTRO. JUAN LUÍS FERRUSCA ORTIZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE QUERÉTARO; EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, EN ADELANTE "SAN JOAQUÍN", REPRESENTADO POR EL C. ORLANDO OCTAVIO LEDESMA CAMACHO, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, ASISTIDO POR EL LIC. TOMÁS RESÉNDIZ LEDESMA, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN JOAQUÍN; EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, EN ADELANTE "SAN JUAN DEL RÍO", REPRESENTADO POR LA C. SANDRA CAMACHO ROJO, PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA, ASISTIDA POR EL MTRO. ÁNGEL RANGEL NIEVES, SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO; EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, EN ADELANTE "TEQUISQUIAPAN", REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO MEJÍA LIRA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. RODOLFO MÉRIDA HERNÁNDEZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN; EL MUNICIPIO DE TOLIMÁN, EN ADELANTE "TOLIMÁN", REPRESENTADO POR LA MTRA. EN D. MA. MARÍA GUADALUPE ALCÁNTARA DE SANTIAGO, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDA POR EL T.S.U. BERNABÉ HURTADO AGUILLÓN, DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE TOLIMÁN; EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y ANALISIS PARA LA SEGURIDAD DE QUERÉTARO, EN ADELANTE "EL CIAS", REPRESENTADO POR EL MTRO. ALFREDO TREJO DIEZ MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL; EL CENTRO DE EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN ADELANTE "EL CECCQ", REPRESENTADO POR LA LIC. ANA MA. ESTELA FERNÁNDEZ VILLAGÓMEZ, DIRECTORA GENERAL; EL CENTRO DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE QUERÉTARO, EN ADELANTE "EL CECAFIS", REPRESENTADO POR EL MTRO. ALBERTO LUNA LÓPEZ, DIRECTOR GENERAL; EL CENTRO DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN ADELANTE "EL CPSDVEQ", REPRESENTADO POR LA LICDA. SONIA ANGÉLICA COLÍN ABOYTES, DIRECTORA GENERAL; LA COMISIÓN ESTATAL DEL SISTEMA PENITENCIARIO



3

DE QUERÉTARO, EN ADELANTE “LA CESPQ”, REPRESENTADA POR EL LIC. GUSTAVO LÓPEZ ACOSTA, COMISIONADO ESTATAL.

ASIMISMO, CUANDO SE HAGA REFERENCIA EXCLUSIVA A LAS INSTANCIAS DE SEGURIDAD PARTICIPANTES SE LES NOMBRARÁ COMO “EL GRUPO DE COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA SEGURIDAD” Y, TRATÁNDOSE DE LA ACTUACIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS INVOLUCRADOS EN EL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la seguridad pública es una función del Estado a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, cuyos fines son salvaguardar la vida, las libertades, la integridad y el patrimonio de las personas, así como contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social, de conformidad con lo previsto en la Constitución y las leyes en la materia.

SEGUNDO. Que el numeral 41 fracción V, de nuestra Carta Magna establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales.

Asimismo, advierte que el ejercicio de esta función estatal, los principios rectores que deben regir los procesos electorales son la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, siendo una característica principal de los principios rectores que no solamente las autoridades electorales, están obligadas a respetarlos sino todas las personas que están implicadas y participan en cada una de las etapas de los procesos electorales.

TERCERO. Que el 20 de octubre de 2023 por Acuerdo IEEQ/CG/A/040/23, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro se declaró entre otros el inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Querétaro, para la renovación del Poder Legislativo y los 18 Ayuntamientos que conforman la entidad.

CUARTO. El artículo 244, párrafo 3, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dispone que la presidencia del Consejo General podrá solicitar a las autoridades competentes los medios de seguridad personal para las candidaturas que lo requieran.

QUINTO. Por su parte, el artículo 300, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales señala que para asegurar el orden y garantizar el desarrollo de la jornada electoral, los cuerpos de seguridad pública de la Federación, de los estados y de los municipios, deben prestar el auxilio que les requieran los Organismos Públicos Locales y los

presidentes de las mesas directivas de casilla, en el ámbito de sus respectivas competencias.

SEXTO. Por otro lado, la Ley Electoral del Estado de Querétaro establece en el artículo 118, párrafos primero y segundo la obligación de los cuerpos de seguridad pública del Estado y de los municipios, de prestar el auxilio que los órganos electorales requieran para el cumplimiento de sus atribuciones y funciones, con el objeto de asegurar el orden en la jornada electoral y garantizar el desarrollo del proceso electoral. De igual forma, dicha normatividad señala que el Instituto celebrará un convenio con los cuerpos de seguridad Pública del Estado y municipios, donde se establecerán los mecanismos apropiados para hacer efectivo el apoyo de la fuerza pública.

SÉPTIMO. La Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, establece en su artículo 6, fracción XIX que el Grupo de Coordinación Estatal para la Seguridad es la instancia de carácter ejecutivo que, de forma consensuada por sus integrantes, establece la prioridad de los objetivos y metas de carácter operativo que permitan direccionar las acciones para cumplir los fines en materia de seguridad, por lo que resulta la instancia adecuada para suscribir el presente convenio.

OCTAVO. Que “EL GRUPO DE COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA SEGURIDAD”, se rige conforme a lo establecido en el Protocolo del Grupo de Coordinación Estatal para la Seguridad el cual fue aprobado y suscrito por sus integrantes en la Sesión de Instalación celebrada el 26 de agosto de 2027 conforme a su acuerdo segundo.

DECLARACIONES

I. DECLARA “EL IEEQ”:

I.1 De conformidad con los artículos 116, párrafo segundo, fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 98, numerales 1 y 2; 99, numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 52, 53 y 54 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, “EL IEEQ” es el Organismo Público Local en materia electoral en la entidad, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, es profesional en su desempeño, cuenta con un órgano superior de dirección, integrado conforme a las leyes y se rige por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

I.2. Tiene como fines, entre otros, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, así como garantizar, en conjunto con el Instituto Nacional Electoral la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar la titularidad del Poder Ejecutivo y a las que integran del Poder



Legislativo y los Ayuntamientos del Estado. Lo anterior de conformidad con el artículo 53 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.¹

I.3. El artículo 55 de la Ley Electoral local, dispone que "EL IEEQ" ejerce sus funciones en todo el territorio del estado y se integra por el Consejo General, órgano superior de dirección que funciona de manera permanente; así como por 15 Consejos Distritales y 12 Municipales que funcionan de forma temporal mientras transcurre el Proceso Electoral Local y tienen por objeto la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales en sus respectivos distritos y municipios, conforme a lo previsto en la Ley comicial estatal y los acuerdos del Consejo General.

I.4. La Mtra. Grisel Muñiz Rodríguez, en su carácter de Consejera Presidenta de "EL IEEQ", cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio, de conformidad con el acuerdo INE/CG390/2022 emitido por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de treinta de junio de dos mil veintidós, en el cual se le designa con tal carácter, además de que, de conformidad con el artículo 62, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, cuenta con facultades para representar el Instituto ante las diversas autoridades.

I.5. El Mtro. Juan Ulises Hernández Castro, en su carácter de Secretario Ejecutivo, ostenta la representación legal de "EL INSTITUTO" y cuenta con facultades suficientes para la suscripción del presente instrumento, de conformidad con el acuerdo IEEQ/CG/A/009/23 aprobado por el Consejo General el veintitrés de febrero de dos mil veintitrés, así como con lo dispuesto por el artículo 63, fracción XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

I.6. Para los efectos del presente Convenio de coordinación, señala como domicilio legal el ubicado en Avenida Las Torres, número 102, Residencial Galindas, Código Postal 76177, en Santiago de Querétaro, Querétaro.

II. Declara "LA FISCALÍA":

II.1. Es un organismo constitucional autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con los artículos 30 bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro y 2 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, cuyo objeto es investigar y perseguir los delitos; promover la solución de las controversias a través de mecanismos alternativos, sin perjuicio de la competencia que en este ámbito corresponda a otras autoridades.

II.2. El Mtro. Alejandro Echeverría Cornejo, en su carácter de Fiscal General del Estado de

¹ Cabe referir que en el actual Proceso Electoral Local 2023-2024 se renovará la Legislatura del Estado, así como a las personas que integran los dieciocho ayuntamientos de Querétaro.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO



Querétaro está facultado para celebrar el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 13, fracciones III y XIII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, y de conformidad con la designación realizada a su favor por la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 29 de mayo de 2016.

II.3. Señala como domicilio para efectos del presente instrumento, el ubicado en Lateral de la Autopista México-Querétaro número 2060, Colonia Centro Sur, Código Postal 76090, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

III. Declara "LA SECRETARÍA":

III.1 Es la dependencia de la administración pública estatal encargada de la preservación de la seguridad y convivencia ciudadana, así como de los espacios destinados al uso y disfrute público, la prevención de los delitos y las infracciones, con la participación activa de la ciudadanía, en términos de los artículos 19, fracción XIII y 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como 10 de la Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro.

Además, el artículo 33, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, señala como atribución de esta Secretaría, celebrar los convenios y acuerdos de colaboración, en el ámbito de su competencia, con los integrantes del Sistema Estatal de Seguridad, con autoridades federales, estatales y municipales, y con instituciones cuyo objeto o interés sea coincidente con los de la Secretaría.

III.2 El Cmte. Iován Elías Pérez Hernández fue designado como Secretario de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro mediante nombramiento de 03 de abril de 2022 y cuenta con las facultades legales para suscribir el presente convenio, en términos de lo establecido por los artículos 33, fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y 12, fracción XII de la Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro.

III.3 Tiene la suficiente capacidad administrativa y presupuestaria para cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en las diversas cláusulas del presente instrumento jurídico.

III.4 Señala como domicilio para todos los efectos a que haya lugar, el ubicado en Río Tuxpan, número 107, colonia Desarrollo San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro.

IV. Declara "AMEALCO DE BONFIL":

IV.1 Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO



propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25, fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

IV.2 El Lic. Miguel Ángel García Martínez en su carácter de Presidente Municipal, fue nombrado en la sesión extraordinaria de cabildo de 2 de marzo de 2024.

IV.3 Las obligaciones acordadas en el presente instrumento jurídico, se cumplirán por conducto de la dependencia encargada de la seguridad pública.

IV.4 Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución número 20, colonia Centro, Amealco de Bonfil, Querétaro, C.P. 76850.

V. Declara "ARROYO SECO":

V.1 Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25, fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

V.2 La C. Marisol Montes Medellín en su carácter de Presidenta Municipal, fue nombrada en la sesión extraordinaria de cabildo de 2 de marzo de 2024.

V.3 Las obligaciones acordadas en el presente instrumento jurídico, se cumplirán por conducto de la dependencia encargada de la seguridad pública.

III.4 Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Plaza principal sin número, colonia Centro, Arroyo Seco, Querétaro, C.P. 76400.

VI. Declara "CADEREYTA DE MONTES":

VI.1 Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25, fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

VI.2 La Lic. Ma. Celina Alegría Hernández en su carácter de Presidenta Municipal, fue nombrada en sesión extraordinaria de cabildo de 29 de febrero de 2024.

6

VI.3 Las obligaciones acordadas en el presente instrumento jurídico, se cumplirán por conducto de la dependencia encargada de la seguridad pública.

VI.4 Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Juárez, número 10, colonia Centro, Cadereyta de Montes, Querétaro, C.P. 76500.

VII. Declara "COLÓN":

VII.1 Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25, fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

VII.2 El C. Ramiro Prado Bárcenas en su carácter de Presidente Municipal, fue nombrado en sesión extraordinaria de cabildo de 4 de marzo de 2024.

VII.3 Las obligaciones acordadas en el presente instrumento jurídico, se cumplirán por conducto de la dependencia encargada de la seguridad pública.

VII.4 Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en plaza Héroes de la Revolución, Número 1, colonia Centro, Colón, Querétaro, C.P. 76270, con Registro Federal de Contribuyentes MCQ850101BPA.

VIII. Declara "CORREGIDORA":

VIII.1 Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25, fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

VIII.2 La Lic. Andrea Perea Vázquez, Presidenta Municipal de Corregidora, fue nombrada en sesión extraordinaria de cabildo de 29 de febrero de 2024.

VIII.3. Las obligaciones acordadas en el presente instrumento jurídico, se cumplirán por conducto de la dependencia encargada de la seguridad pública.

VIII.4. Para los efectos del presente convenio, Señala como domicilio para los efectos legales conducentes el ubicado en Calle Ex Hacienda El Cerrito, número 100, El Pueblito, Municipio de Corregidora, Querétaro, C.P.76900, con Registro Federal de Contribuyentes



9

MCQ850101UX0.

IX. Declara "EL MARQUÉS":

IX.1 Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25, fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

IX.2 La Lic. Claudia Martínez Guevara, en su carácter de Presidenta Municipal, fue nombrada en sesión extraordinaria de cabildo de 29 de febrero de 2024.

IX.3 Las obligaciones acordadas en el presente instrumento jurídico, se cumplirán por conducto de la dependencia encargada de la seguridad pública.

IX.4 Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en avenida Emiliano Zapata, número 75 poniente, La Cañada, El Marqués, Querétaro, C.P. 76240.

X. Declara "EZEQUIEL MONTES":

X.1 Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25, fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

X.2 La Lic. Agustina Montes Hernández en su carácter de Presidenta Municipal, fue nombrada en sesión extraordinaria de cabildo de 26 de febrero de 2024.

X.3 Las obligaciones acordadas en el presente instrumento jurídico, se cumplirán por conducto de la dependencia encargada de la seguridad pública.

X.4 Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Belisario Domínguez, número 104, colonia Centro, Ezequiel Montes, Querétaro, C.P. 76650.

XI. Declara "HUIMILPAN":

XI.1 Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de



10

Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25, fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

XI.2 El Lic. Salvador Arreola Hernández en su carácter de Presidente Municipal, fue nombrado en sesión extraordinaria de cabildo de 4 de marzo de 2024.

XI.3 Las obligaciones acordadas en el presente instrumento jurídico, se cumplirán por conducto de la dependencia encargada de la seguridad pública.

XI.4 Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Reforma Ote. 158, Centro, C.P. 76950 Huimilpan Centro, Qro.

XII. Declara "JALPAN DE SERRA":

XII.1 Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25, fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

XII.2 La C. Sugey De Jesús Muñoz Rubio en su carácter de Presidenta Municipal, fue nombrada en sesión ordinaria de cabildo de 7 de febrero de 2024.

XII.3 Las obligaciones acordadas en el presente instrumento jurídico, se cumplirán por conducto de la dependencia encargada de la seguridad pública.

XII.4 Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Independencia número 12, colonia Centro, Jalpan de Serra, Qro.

XIII. Declara "LANDA DE MATAMOROS":

XIII.1 Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25, fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

XIII.2 La Profa. Marina Ponce Camacho en su carácter de Presidenta Municipal, fue nombrada en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 01 de octubre de 2021.

XIII.3 Las obligaciones acordadas en el presente instrumento jurídico, se cumplirán por conducto de la dependencia encargada de la seguridad pública.

XIII.4 Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Constitución, sin número, colonia Centro, Landa de Matamoros, Querétaro, C.P. 76360, con Registro Federal de Contribuyentes MLM850101G68.

XIV. Declara "PEDRO ESCOBEDO":

XIV.1 Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25, fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

XIV.2 La C. María Jovita Juana Nieves Piña en su carácter de Presidente Municipal, fue nombrada en el Acuerdo de Cabildo celebrado en sesión extraordinaria de fecha 29 de febrero de 2024.

XIV.3 Las obligaciones acordadas en el presente instrumento jurídico, se cumplirán por conducto de la dependencia encargada de la seguridad pública.

XIV.4 Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Reforma no. 1, colonia Centro, Pedro Escobedo, Querétaro, C.P. 76700.

XV. Declara "PEÑAMILLER":

XV.1 Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25, fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

XV.2 El Prof. Juan Carlos Linares Aguilar en su carácter de Presidente Municipal, fue nombrado en el Acuerdo de Cabildo del Acta de Sesión Extraordinaria número 3, en el punto 6 del orden del día, de 04 de octubre de 2021.

XV.3 Las obligaciones acordadas en el presente instrumento jurídico, se cumplirán por conducto de la dependencia encargada de la seguridad pública.

XV.4 Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Plaza Principal s/n colonia Centro, Peñamiller, Querétaro, C.P. 76450.

XVI. Declara "PINAL DE AMOLES":



XVI.1 Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25, fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

XVI.2 El Lic. Cirilo Leal Plaza, en su carácter de Presidenta Municipal, fue nombrado en el Acuerdo de Cabildo de fecha 1 de marzo de 2024.

XVI.3 Las obligaciones acordadas en el presente instrumento jurídico, se cumplirán por conducto de la dependencia encargada de la seguridad pública.

XVI.4 Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Juárez no. 4 colonia Centro, Pinal de Amoles, Qro.

XVII. Declara "QUERÉTARO":

XVII.1 Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 3 del Código Municipal de Querétaro y 25, fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

XVII.2 El Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero en su carácter de Presidente Municipal, cuenta con la facultad necesaria para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Cabildo de 12 de octubre de 2021.

XVII.3 Las obligaciones acordadas en el presente instrumento jurídico, se cumplirán por conducto de la dependencia encargada de la seguridad pública.

XVII.4 Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000, fraccionamiento Centro Sur, C.P. 76090, Querétaro, Qro.

XVIII. Declara "SAN JOAQUÍN":

XVIII.1 Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25, fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
QUERÉTARO



XVIII.2 El C. Orlando Octavio Ledesma Camacho en su carácter de Presidente Municipal, fue nombrado en el Acuerdo de Cabildo celebrado en sesión ordinaria de 23 de febrero de 2024.

XVIII.3 Las obligaciones acordadas en el presente instrumento jurídico, se cumplirán por conducto de la dependencia encargada de la seguridad pública.

XVIII.4 Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio Municipal, sin número, colonia Centro, San Joaquín, Qro. C.P 76550.

XIX. Declara "SAN JUAN DEL RÍO":

XIX.1 Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25, fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

XIX.2 La C. Sandra Camacho Rojo en su carácter de Presidenta Municipal, fue nombrada en el Acuerdo de Cabildo celebrado en sesión extraordinaria de fecha 3 de marzo de 2024.

XIX.3 Las obligaciones acordadas en el presente instrumento jurídico, se cumplirán por conducto de la dependencia encargada de la seguridad pública.

XIX.4 Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Blvd. Paso de los Guzmán No. 24 Barrio de la Concepción CP. 76803, San Juan del Río, Querétaro.

XX. Declara "TEQUISQUIAPAN":

XX.1 Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25, fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

XX.2 El Lic. José Antonio Mejía Lira en su carácter de Presidente Municipal, cuenta con la facultad necesaria para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Cabildo de 02 de octubre de 2021.

XX.3 Las obligaciones acordadas en el presente instrumento jurídico, se cumplirán por conducto de la dependencia encargada de la seguridad pública.



H

XX.4 Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en calle Palmas, número 05, colonia Los Sabinos, Tequisquiapan, Qro.

XXI. Declara "TOLIMÁN":

XXI.1 Es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 25, fracción I del Código Civil del Estado de Querétaro.

XXI.2 La Mtra. En D. Ma. Guadalupe Alcántara de Santiago en su carácter de Presidenta Municipal, cuenta con la facultad necesaria para celebrar el presente convenio, de conformidad con lo establecido en la Asignación de Mayoría para el período 2021 - 2024, Certificación del Acta H.A.M.T.Q./SOLEMNE/01/2021, de la Sesión Solemne de Cabildo, Número 01, de 1° de octubre de 2021, así como Certificación del Acta Extraordinaria de Cabildo, Número 01, de 04 de octubre de 2021.

XXI.3 Las obligaciones acordadas en el presente instrumento jurídico, se cumplirán por conducto de la dependencia encargada de la seguridad pública.

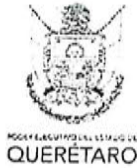
XXI.4 Para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Andador Benito Juárez, número 3, colonia Centro, Tolimán, Querétaro, C.P 76600.

XXII. Declara "EL CIAS":

XXII.1 Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad el artículo 2 de la Ley de crea el Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro; 47 de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro y 14, párrafo segundo de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro.

XXII.2 Tiene por objeto el comando, operación, monitoreo y control del sistema estatal de video vigilancia, operación informática, análisis de información, atención de las líneas de emergencia y denuncia anónima, así como la operación y administración de la red estatal de telecomunicaciones para la seguridad (radiocomunicación y red de transporte de voz y datos) con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la seguridad del Estado de Querétaro, con fundamento en lo previsto por los artículos 49 de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro, así como 3 de la Ley que crea el Centro de Información y Análisis para la Seguridad de Querétaro.

XXII.3 El Mtro. Alfredo Trejo Diez Martínez, cuenta con las facultades suficientes para



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO



15

suscribir el presente acuerdo, de conformidad con los artículos 18, 21, 23, fracción I y 55, fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, acreditando su personalidad mediante nombramiento que le fuera otorgado el 2 de enero de 2023, por el Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Mauricio Kuri González, mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, con la clave SG-REPO49-111-2 de fecha 30 de enero de 2023.

XXII.4 Señala como domicilio legal y para los efectos del presente acuerdo el ubicado en Autopista México - Querétaro, número 2060, Colonia Centro Sur, Código Postal 76090, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

XXIII. Declara "EL CECCQ":

XXIII.1 Es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 14 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 2 de la Ley que crea el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro y 76 de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro.

XXIII.2 Su representante legal y Directora General, la Lic. Ana Ma. Estela Fernández Villagómez, cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, de acuerdo con los artículos 18, párrafo primero; 21 y 23, fracción I de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, en relación con el 16, fracciones I, III y XXXIX de la Ley que crea el Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Querétaro; y acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 3 de julio de 2018.

XXIII.3 Señala como domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Calle Roberto Barrios, Número 34, Colonia Casa Blanca, C.P. 76030, en la ciudad de Querétaro, Qro., con Registro Federal de Contribuyentes CEC171129H39

XXIV. Declara "EL CECAFIS":

XXIV.1 Es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía técnica y de gestión, para el cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus facultades, en términos de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley del Centro de Capacitación, Formación e Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro.

XXIV.2 El Mtro. Alberto Luna López, en su carácter de Director General, cuenta con las facultades legales para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo establecido por el artículo 14, fracciones XI y XXIV de Ley del Centro de Capacitación, Formación e



14

Investigación para la Seguridad del Estado de Querétaro, así como con el nombramiento de 18 de abril de 2022, expedido por el Secretario de Seguridad Ciudadana, Iovan Elías Pérez Hernández.

XXIV.3 Señala como domicilio para todos los efectos a que haya lugar, el ubicado en avenida Literatura, sin número, colonia Solidaridad 90, Querétaro, Qro., C.P. 76134 y su Registro Federal de Contribuyentes es CCF171129SK8.

XXV. Declara "EL CPSDV":

XXV.1 Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, dotado de autonomía técnica, operativa y de gestión, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio legal en la ciudad de Querétaro, Querétaro, y sectorizado a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en términos del artículo 2 de la Ley del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro.

XXV.2 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro, tiene por objeto planear, diseñar, implementar, coordinar, supervisar, evaluar, difundir y promover políticas públicas, programas y acciones orientadas a la cultura para la paz, la prevención social de la violencia y de la delincuencia con participación comunitaria o ciudadana y fomentar la implementación de los mecanismos alternativos de solución de controversias y conflictos.

XXV.3 La Licda. Sonia Angélica Colín Aboytes fue designada como Directora General del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro mediante nombramiento de 12 de julio de 2022, emitido por el Gobernador del Estado de Querétaro, Mauricio Kuri González y, con apoyo de lo dispuesto por el artículo 23, fracción I, artículo 55 fracciones I y XIII de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, así como 18 y 20 fracción XII de la Ley del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro cuenta con las facultades suficientes para suscribir este convenio.

XXV.4 Señala como domicilio para todos los efectos del presente Convenio el ubicado en Pie de la Cuesta, número 1951, colonia Ricardo Flores Magón, C.P. 76148, Querétaro, Qro.

XXVI. Declara "LA CESPQ":

XXVI.1 Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 29 de noviembre de 2017.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO



XXVI.2 De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3 de la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, la Comisión será la autoridad encargada de operar el sistema penitenciario que tiene por objeto la supervisión de la prisión preventiva y la ejecución de sanciones penales, así como de las medidas de seguridad derivadas de una sentencia, el cual está organizado sobre la base del respeto de los derechos humanos, del trabajo, la capacitación para el mismo, la educación, la salud, la cultura y el deporte como medios para lograr la reinserción de la persona sentenciada a la sociedad y procurar que no vuelva a delinquir.

XXVI.3 El Lic. Gustavo López Acosta, fue nombrado como Comisionado, por el Gobernador del Estado de Querétaro, Mauricio Kuri González, en fecha 01 de octubre del 2021, nombramiento que lo faculta como representante legal de la institución y, por ende, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar el presente convenio, conforme lo dispuesto por el artículo 15 fracciones II y IV de la Ley que Crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.

XXVI.4 Señala como domicilio para todos los efectos del presente Convenio el ubicado en Carretera a Chichimequillas Km. 8.5 San José el Alto, Querétaro, Qro., CP. 76147.

XXVII. DECLARAN "LAS PARTES":

XXVII.1 Se reconocen recíprocamente la personería con la que se ostentan para la celebración y la firma del presente Convenio y manifiestan que no existe dolo, ni mala fe, así como, que es su libre voluntad llevar a cabo la suscripción de este.

XXVII.2 Celebran el presente instrumento a efecto de dar cumplimiento con las disposiciones previstas por la Ley de la materia con el fin de auxiliar a los órganos electorales de "EL IEEQ" a través de los cuerpos de seguridad pública del Estado y los Municipios que forman parte del "EL GRUPO DE COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA SEGURIDAD".

XXVII.3 Están en la mejor disposición de brindarse apoyo mutuo y colaboración para realizar acciones conjuntas para el cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 2 y 118 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro en relación con el auxilio de los cuerpos de seguridad que los órganos electorales requieran para el cumplimiento de sus funciones, al tenor de lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio tiene por objeto establecer, de conformidad con el artículo 300 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

y los artículos 2 y 118 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los mecanismos para que las Instituciones de Seguridad en la Entidad hagan efectivo el apoyo a los órganos electorales, en aras de salvaguardar el adecuado desarrollo del proceso electoral 2023-2024, incluida la jornada electoral.

“EL GRUPO DE COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA SEGURIDAD”, a través de sus integrantes y corporaciones de seguridad en la Entidad, brindará el apoyo que se requiera a petición de **“EL IEEQ”** conforme a sus competencias y durante cualquiera de las etapas del proceso electoral, en cumplimiento a lo dispuesto por el presente instrumento.

SEGUNDA. Cuando se requiera el auxilio de las corporaciones policiales de la entidad por parte de algún candidato o partido político, deberán solicitarlo por conducto **“EL IEEQ”**; quien lo informará de inmediato al enlace de **“EL GRUPO DE COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA SEGURIDAD”**, a efecto de que intervenga la corporación policial que resulte competente y realice las acciones en términos de las disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

TERCERA. **“LAS PARTES”** acuerdan que, para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, los cuerpos de seguridad apoyarán a **“EL IEEQ”** mediante la designación de elementos de Policía Estatal y Municipal en las siguientes actividades, mismas que se enlistan de manera enunciativa más no limitativa:

1. **Vigilancia y resguardo permanente en los distintos órganos que integran el Instituto.** Dicha actividad comprende la presencia de elementos de policía estatal o municipal, de acuerdo con las competencias correspondientes, para resguardar los inmuebles que ocupan las oficinas de los 27 Consejos Distritales y Municipales desde que las boletas electorales llegan a dichos Consejos, hasta que el Consejo General determine la conclusión del Proceso Electoral Local 2023-2024, así como de los inmuebles que ocupan las oficinas centrales de **“EL IEEQ”** y en el que se instalará el Centro de Captura y Verificación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, tanto el principal como el secundario. Para tal efecto los domicilios se encuentran señalados en el anexo del presente instrumento.
2. **Solicitudes de protección de candidaturas que así lo requieran.** Esta actividad comprende la designación de una persona que funja como enlace con los cuerpos de policía estatal o municipal para recibir las solicitudes de protección que presenten las personas que aspiren a un cargo de elección popular en el ámbito local; precandidatos/as, candidatos/as y candidaturas independientes, a partir de la suscripción del presente instrumento, así como, durante los periodos de intercampaña

y campañas, comprendidos del 18 de febrero al 14 de abril y del 15 de abril al 29 de mayo del año en curso, respectivamente o, en su caso, hasta que el Consejo General determine la conclusión del Proceso Electoral Local 2023-2024. Para tal efecto, la Secretaría Ejecutiva de "EL IEEQ" designará a una persona para remitir y dar aviso inmediato de la petición, a través del correo electrónico y/o vía telefónica que para efectos del presente instrumento se designe al enlace del "EL GRUPO DE COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA SEGURIDAD", en dicha comunicación se proporcionará el Municipio y los datos de contacto de la persona solicitante. La atención y alcance de tales solicitudes lo definirá "EL GRUPO DE COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA SEGURIDAD" o la persona que éste determine, informando de ello al enlace del "EL IEEQ".

3. Acompañamiento y vigilancia en la cadena de custodia de la documentación y material electoral. La presente actividad comprende el acompañamiento de los cuerpos de seguridad, en el ámbito de su competencia territorial, durante el traslado de boletas y el material electoral en los recorridos que determine "EL IEEQ" a llevarse a cabo durante los meses de abril y mayo del año en curso:
 - a) De la empresa contratada para la producción e impresión de boletas (LITHO FORMAS S.A. DE C.V.) ubicada en calle Filiberto Gómez, número 15, colonia Centro Industrial Tlalnepantla, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54040 al ELIMINADO: Domicilio. Fundamento: Art. 216, numeral 1, inciso d), Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo determinado en el Dictamen CT/004/24 aprobado el 22/04/2024, con relación al art. 113, fracción I, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de información que puede poner en riesgo la seguridad de las boletas electorales y la seguridad pública. en el domicilio que determine el "IEEQ" dentro del Estado, a las instalaciones de los distintos Consejos Distritales y Municipales en el estado de Querétaro, acompañando las rutas que para tal efecto se establezcan por "EL IEEQ".
 - b) De la empresa contratada para la elaboración y suministro del material electoral (CAJAS GRAF S.A. DE C.V.) ubicada en calle Cerro de las Campanas, número 3, interior 116, colonia Los Pirules, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54040, México. ELIMINADO: Domicilio. Fundamento: Art. 216, numeral 1, inciso d) Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo determinado en el Dictamen CT/004/24 aprobado el 22/04/2024, con relación al art. 113, fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de información que puede poner en riesgo la seguridad de las boletas electorales y la seguridad pública. y/o en el domicilio que determine el "IEEQ" dentro del Estado, a las instalaciones de los distintos Consejos Distritales y Municipales en el estado de Querétaro, acompañando las rutas que para tal efecto se establezcan por "EL IEEQ".
4. Custodia derivada de una medida cautelar o de protección en los procedimientos sancionadores. En los procedimientos sancionadores que, en su caso, sustancie "EL IEEQ" y se dicten medidas cautelares o de protección, a efecto de proteger la vida, la

20

integridad física, la libertad y la seguridad de la persona, por lo que la Secretaría Ejecutiva de "EL IEEQ" en términos del artículo 232, párrafo cuarto de la Ley Electoral del Estado de Querétaro remitirá el oficio junto con la determinación de las medidas referidas al enlace institucional que establezca "EL GRUPO DE COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA SEGURIDAD".

5. **Atención inmediata de reportes por trabajos en campo de Supervisoras/es y Capacitadoras/es Asistentes Electorales o demás personal del Instituto.** Para tal efecto, la Secretaría Ejecutiva de "EL IEEQ", designará a un enlace que reportará por la vía más expedita los incidentes que requieren atención inmediata por parte de "EL GRUPO DE COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA SEGURIDAD", quien, a su vez, designará a un enlace para la recepción de reportes de incidentes y seguimiento.
6. **Resguardo de bodegas electorales.** Desde la llegada de la documentación electoral con emblemas a los Consejos Distritales y Municipales de "EL IEEQ" y hasta la declaración de validez de la elección correspondiente, deben resguardarse en los espacios destinados como bodega electoral de cada uno de los 27 Consejos de manera permanente, por elementos de seguridad que "EL CESQ" designe, lo anterior por tratarse de un tema de seguridad nacional, en términos de la Ley comicial sustantiva.
7. **Seguridad Pública durante la Jornada Electoral.** Dicha Jornada se llevará a cabo el día 2 de junio del año en curso, iniciando a las 8:00 horas y terminando hasta el cierre total de las casillas electorales; por lo que las autoridades competentes deberán diseñar un operativo especial para contar con la respuesta en tiempo y forma de elementos de policía estatal o municipal a efecto de resguardar las casillas electorales. Aunado a lo anterior, se permitirá el acceso de la persona que para tal efecto designe "EL IEEQ" al C5 y se designará a un enlace de "EL GRUPO DE COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA SEGURIDAD" para mantener comunicación permanente con motivo de reportes y atención de incidencias.
8. **Custodia de Consejos Distritales y Municipales durante la realización de los cómputos y hasta su conclusión.** Esta actividad se tiene programada en el periodo comprendido del 5 al 7 de junio del año en curso, por lo que las autoridades competentes deberán diseñar un operativo especial para contar con la respuesta en tiempo y forma de elementos de policía estatal o municipal a efecto de resguardar los Consejos Distritales y Municipales durante dicho periodo.
9. **Atención inmediata.** Atendiendo la diversidad de acciones que se deben desarrollar tanto por los órganos de "EL IEEQ" como por los partidos políticos, precandidaturas y



candidaturas, "EL GRUPO DE COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA SEGURIDAD" brindará atención inmediata en aquellas situaciones que se presenten en campo.

"EL IEEQ" se compromete a informar con oportunidad a las personas que "EL GRUPO DE COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA SEGURIDAD" designe para ello, las fechas, domicilios, horarios y demás datos necesarios para la logística y operación de los órganos electorales, con el fin de llevar a cabo todas y cada una de las actividades anteriormente señaladas en tiempo y forma. Por su parte, "EL GRUPO DE COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA SEGURIDAD" se compromete a informar a "EL IEEQ" los requerimientos, formalidades y gestiones que llegaran a necesitarse para llevar a cabo las actividades descritas.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que las actividades señaladas se realizarán con estricto apego a las competencias y atribuciones que las leyes aplicables contemplan para cada una de las personas que integran el "EL GRUPO DE COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA SEGURIDAD", por lo que este último deberá señalar los términos y condiciones aplicables para tal efecto.

CUARTA. Derivado de lo anterior y con el fin de eficientar la colaboración materia del presente instrumento, "LAS PARTES" se comprometen a designar al funcionariado necesario para gestionar la organización y logística de vigilancia, custodia y colaboración para garantizar el cumplimiento de las actividades señaladas; siendo esencial la designación específica de una persona funcionaria adscrita a la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Electorales que para el efecto correspondan.

Aunado a lo anterior, "LAS PARTES" designarán como enlace institucional para los efectos de cumplimiento del presente Convenio a:

a) Por "EL GRUPO DE COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA SEGURIDAD":

ELIMINADO: Nombre completo de persona. FUNDAMENTO: Artículo 113, fracción V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de información que puede poner en riesgo la seguridad de una persona física.

Para el caso específico de atención en campo se establece como dato de contacto el número de teléfono institucional *****

Por cuanto ve a los enlaces en materia de seguridad por cada uno de los Municipios del Estado, dichas autoridades deberán señalar las personas correspondientes en un plazo no mayor a 3 días hábiles contados a partir de la suscripción de este instrumento, haciéndolo del conocimiento al enlace designado por el "EL GRUPO DE COORDINACIÓN

ESTATAL PARA LA SEGURIDAD”.

b) Por “EL IEEQ”

ELIMINADO: Nombre completo de persona y correo electrónico FUNDAMENTO: Artículo 113, fracción V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En virtud de tratarse de información que puede poner en riesgo la seguridad de una persona física.

Teléfono institucional: 442 101 9800 extensión 1100.

Aunado a lo anterior, el Secretario Ejecutivo del “EL IEEQ” podrá designar un enlace institucional vinculado con los Consejos Distritales y Municipales, por lo que deberá informar de ello al enlace del “EL CESQ”.

Los enlaces designados deberán dar seguimiento e informar periódicamente de los resultados obtenidos a “LAS PARTES” que se representan; igualmente reportar cualquier incidencia que pueda afectar el cumplimiento del objeto de este instrumento

QUINTA. Los recursos humanos que requiera cada una de “LAS PARTES”, para la ejecución del objeto del presente convenio quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa por lo que no existirá relación laboral entre estos y la otra parte, ni la figura de patrones sustitutos o solidarios.

SEXTA. El tratamiento de información confidencial o reservada que deriven por la ejecución de cumplimiento de las obligaciones acordadas en el presente convenio, se encuentra dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia, por lo que, en caso de su divulgación sin autorización, “LAS PARTES” serán investigadas y de ser procedente, sancionadas por las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que haya lugar.

SÉPTIMA. El presente instrumento tiene vigencia a partir de la fecha de su suscripción y durante el Proceso Electoral Local 2023-2024 en el Estado de Querétaro, el cual concluye cuando el Consejo General de “EL IEEQ” emita la declaratoria de conclusión correspondiente. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 93 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

En caso de la celebración de alguna elección extraordinaria, la vigencia del presente Convenio se ampliará hasta la declaratoria de su conclusión.

OCTAVA. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito de “LAS PARTES”, quienes se obligan a cumplir dichas modificaciones a partir de la fecha de su suscripción, en el entendido de que estas tendrán como única finalidad perfeccionar y coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

NOVENA. La interpretación del presente Convenio se llevará a cabo de común acuerdo entre



GOBIERNO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

13

“LAS PARTES”, en términos de las normas jurídicas invocadas en el cuerpo de este instrumento.

Enteradas “LAS PARTES” del alcance, contenido y fuerza legal del presente instrumento jurídico, lo firman por cuadruplicado en Querétaro, Querétaro el día 26 de marzo de dos mil veinticuatro.

COMO TESTIGO DE HONOR

9
MAURICIO KURI GONZÁLEZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE QUERÉTARO

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024



24



POR "EL IEEQ" -

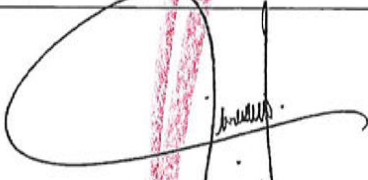
MTRA. GRISEL MUÑIZ RODRÍGUEZ
CONSEJERA PRESIDENTA.

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024



Handwritten mark in red ink, possibly initials or a signature.

caro
no
bien



MTRO. JUAN ULISES HERNÁNDEZ CASTRO
SECRETARIO EJECUTIVO.

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
QUERÉTARO

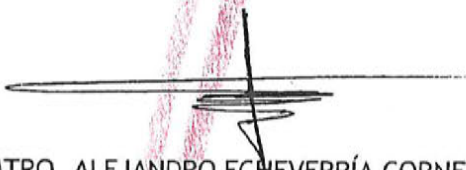


Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

POR "EL GRUPO DE COORDINACIÓN ESTATAL PARA LA SEGURIDAD"




GOBIERNO
ESTADAL
del
Estado de Querétaro
Gobierno



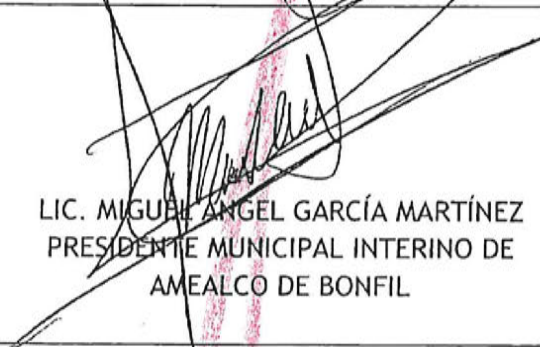
MTRO. ALEJANDRO ECHEVERRÍA CORNEJO
FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024




CMTE. IOVAN ELÍAS PÉREZ HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024




LIC. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE
AMEALCO DE BONFIL

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024



29




C. MARISOL MONTES MEDELLÍN
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DE
ARROYO SECO

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024



30


LIC. MA. CELINA ALEGRÍA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DE
CADEREYTA DE MONTES

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024




31


C. RAMIRO PRADO BARCENAS
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE
COLÓN

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024



32

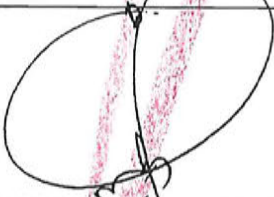


LIC. ANDREA PEREA VÁZQUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DE
CORREGIDORA

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024



33


LIC. CLAUDIA MARTÍNEZ GUEVARA
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DE
EL MARQUÉS


Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024




LIC. AGUSTINA MONTES HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DE
EZEQUIEL MONTES

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024

35



LIC. SALVADOR ARREOLA HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE
HUIMILPAN

12
27

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024



38


C. SUGHEY DE JESÚS MUÑOZ RUBIO
PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DE
JALPAN DE SERRA

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
QUERÉTARO



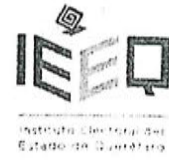
37




seguro
y
bien


PROFA. MARINA PONCE CAMACHO
PRESIDENTA MUNICIPAL DE
LANDA DE MATAMOROS

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024



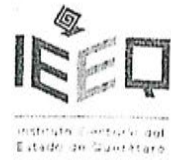
Handwritten initials in red ink


 C. MARÍA JOVITA JUANA NIEVES PIÑA
 PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DE
 PEDRO ESCOBEDO



Querétaro
Estado
Gobierno


Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024



109



Secretario
Activo
Gobierno


PROF. JUAN CARLOS LINARES AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
PEÑAMILLER

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024



20



Cirilo Leal Plaza
 LIC. CIRILO LEAL PLAZA
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE
 PINAL DE AMOLES

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
 del Proceso Electoral Local 2023-2024
 Celebrado el 26 de marzo de 2024




ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
QUERÉTARO



Instituto Electoral del
Estado de Querétaro



GOBIERNO
ESTADAL
DE QUERÉTARO


MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE
QUERÉTARO


Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024



ML



1870
12
ML

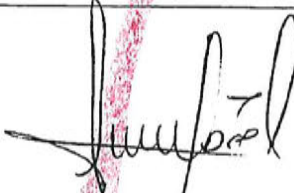


C. ORLANDO OCTAVIO LEDESMA CAMACHO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE
SAN JOAQUÍN

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024



Estado
vto
diario



C. SANDRA CAMACHO ROJO
 PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DE
 SAN JUAN DEL RÍO

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
 del Proceso Electoral Local 2023-2024
 Celebrado el 26 de marzo de 2024



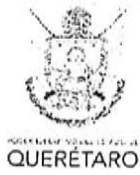
40



Querétaro
Cultivo
Gobierno


 LIC. JOSÉ ANTONIO MEJÍA LIRA
 PRESIDENTE MUNICIPAL DE
 TEQUISQUIAPAN

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024



45



Secretaría
Ejecutiva
del Gobierno

MTRA. EN-D. MA. GUADALUPE ALCÁNTARA
DE SANTIAGO
PRESIDENTA MUNICIPAL DE TOLIMÁN

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024



Querétaro
70
1111

MTRO. ALEJANDRO TREJO DIEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE
INFORMACIÓN Y ANÁLISIS PARA LA
SEGURIDAD DE QUERÉTARO

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024



LIC. ANA MA ESTELA FERNÁNDEZ
VILLAGÓMEZ
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE
EVALUACIÓN Y CONTROL DE CONFIANZA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



Secretario
Ejecutivo
Gobierno

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
QUERÉTARO

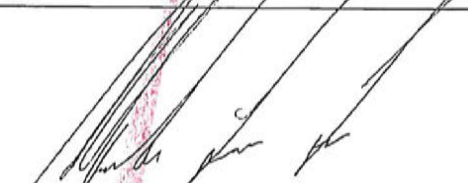


Instituto Electoral del
Estado de Querétaro

48



erétaro
ativo
obierno


MTRO. ALBERTO LUNA LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE
CAPACITACIÓN, FORMACIÓN E
INVESTIGACIÓN PARA LA SEGURIDAD DE
QUERÉTARO

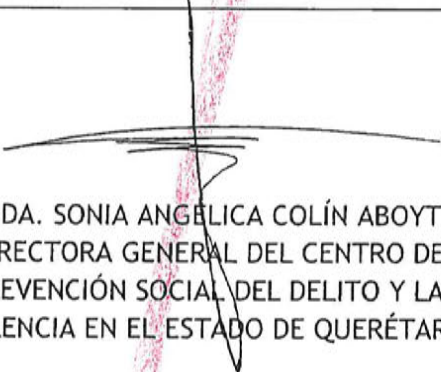
Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
QUERÉTARO



MA



LICDA. SONIA ANGÉLICA COLÍN ABOYTES
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE
PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LA
VIOLENCIA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

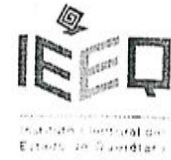


erétaro
itivo
bierr.

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
QUERÉTARO



50



Querétaro
Ejecutivo
Gobierno

LIC. GUSTAVO LÓPEZ ACOSTA
COMISIONADO ESTATAL DEL SISTEMA
PENITENCIARIO DE QUERÉTARO

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024



Querétaro
Ejecutivo
Gobierno


LIC. GERARDO ALBERTO MORALES LÓPEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
TRÁNSITO MUNICIPAL DE AMEALCO DE
BONFIL

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024



52



Querétaro
Ejecutivo
e Gobierno



LIC. MARCO ANTONIO ESTRADA LINARES
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA,
PREVENCIÓN Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE
ARROYO SECO

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024



53



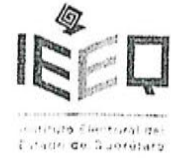
Querétaro
Ejecutivo
Gobierno

LIC. GUSTAVO GARCÍA HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE LA SECRETARÍA DE
SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE
CADEREYTA DE MONTES

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
QUERÉTARO



54



Secretario
de Gobierno



LIC. JORGE LUIS BARRERA RANGEL
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA,
POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO
MUNICIPAL DE COLÓN

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024



55




MTRA. CAROLINE LANESTOSA OROPEZA
SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL DE CORREGIDORA

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024



56



Querétaro
Ejecutivo
de Gobierno.

LIC. JAVIER CORTÉS CRUZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
TRÁNSITO MUNICIPAL DE EL MARQUÉS

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024

57



Querétaro
0
977



CMDT. LUIS MIGUEL TÉLLEZ ARRIAGA
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
TRÁNSITO DE EZEQUIEL MONTES

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024



50

Juan Luis Rodriguez Aboytes

LIC. JUAN LUIS RODRIGUEZ ABOYTES,
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
TRÁNSITO MUNICIPAL DE HUIMILPAN



Querétaro
Gobierno

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024



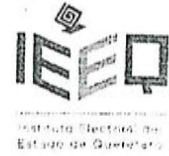
51




POLICIA JOSE MANUEL MARÍN RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA



Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024



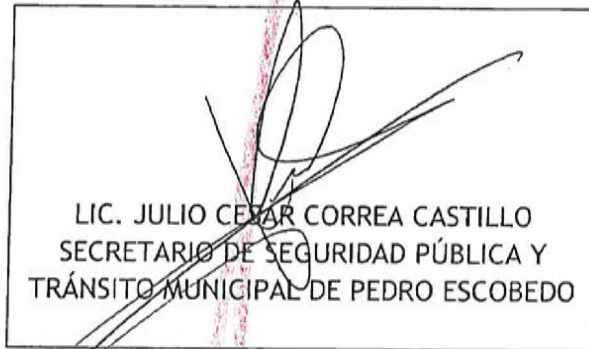
60


 LIC. JOSÉ JERÓNIMO BAUTISTA
 DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
 TRÁNSITO MUNICIPAL DE LANDA DE
 MATAMOROS



Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
 del Proceso Electoral Local 2023-2024
 Celebrado el 26 de marzo de 2024



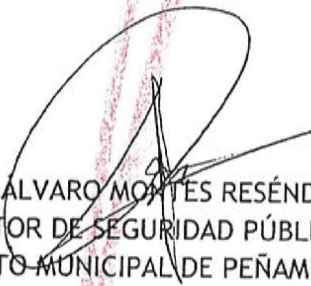

LIC. JULIO CEDAR CORREA CASTILLO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
TRÁNSITO MUNICIPAL DE PEDRO ESCOBEDO

Querétaro
gobierno

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024

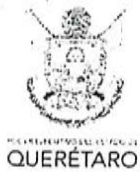


66



LIC. ALVARO MONTES RESÉNDIZ
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
TRÁNSITO MUNICIPAL DE PEÑAMILLER

Querétaro
Gobierno

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024



63


T.S.U. HUGO HIPÓLITO PÉREZ
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
TRÁNSITO MUNICIPAL DE PINAL DE AMOLES

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024




64

MTRO. JUAN LUÍS FERRUSCA ORTIZ
 SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
 MUNICIPAL DE QUERÉTARO



Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
 del Proceso Electoral Local 2023-2024
 Celebrado el 26 de marzo de 2024




LIC. TOMÁS RESÉNDIZ LEDESMA
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN
JOAQUÍN


Querétaro
Gobierno

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024



66

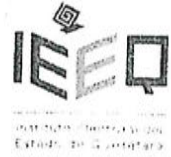



MTRO. ÁNGEL RANGEL NIEVES
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024



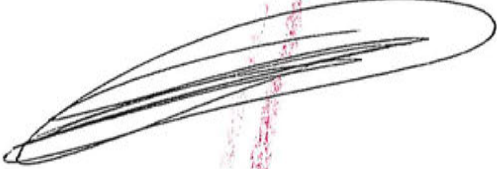
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
QUERÉTARO



67




erátaro
utivo
Gobierno



LIC. RODOLFO MÉRIDA HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN

Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024

66



T.S.U. BERNABÉ HURTADO AGUILLÓN,
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
TRÁNSITO MUNICIPAL DE TOLIMÁN

stano
ve
bierr



Hoja de firmas del Convenio Coordinación Interinstitucional
del Proceso Electoral Local 2023-2024
Celebrado el 26 de marzo de 2024



El suscrito, **Dr. en D. Jorge Serrano Ceballos, Director Jurídico y Consultivo de la Secretaría de Gobierno, del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 13 fracción XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro **CERTIFICO**: Que las presentes copias, que constan de 68 sesenta y ocho fojas útiles por un solo lado, se tuvieron a la vista, compulsaron y cotejaron con el Convenio de coordinación interinstitucional celebrado en el marco del proceso electoral 2023-2024, con objeto de establecer, los mecanismos para que las instituciones de seguridad en la entidad hagan efectivo el apoyo a los órganos electorales, en aras de salvaguardar el adecuado desarrollo del proceso electoral, incluida la jornada electoral, publicado en el ejemplar número 24 veinticuatro del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", de fecha 5 cinco de abril de 2024 dos mil veinticuatro.- Se expiden las presentes a solicitud del Maestro Juan Ulises Hernández Castro, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 11 once días del mes de abril de 2024 dos mil veinticuatro, para los efectos legales a que haya lugar.- Conste.-----



Estado de Querétaro
Poder Ejecutivo
Secretaría de Gobierno

X **DR. EN D. JORGE SERRANO CEBALLOS**
DIRECTOR JURÍDICO Y CONSULTIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO,
DEL PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO DE QUERÉTARO